



**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**

**ANUNCIO**

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se ha dictado Decreto 2122/2025, de 10 de diciembre de 2025, cuyo contenido literal es el siguiente:

**“MODIFICACION DECRETO 1204/2023 SOBRE LAS DELEGACIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN MATERIA DE GESTION ECONÓMICA-PRESUPUESTARIA**

De conformidad con lo previsto en los artículos, 124.5, 125 y 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y concordantes y Art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y Título III del Reglamento Orgánico Municipal de 28 de abril de 2017, (B.O.P. núm. 114, de 20 de mayo de 2017), se dictó el Decreto 1204/2023, de 17 de junio de 2023 (BOP núm. 141, de 21 de junio de 2023), que posteriormente sería rectificado por el Decreto 127/2024, de 29 de enero, (BOP nº 22 de 31 de enero).

Ante la necesidad de agilizar determinadas gestiones del área económica, se dicta el presente decreto en los siguientes términos.

**PRIMERO.-** Corregir el citado decreto 1204/2023, de 17 de junio de 2023, en el siguiente apartado A) del punto primero, cuya redacción será la siguiente:

**A) Respecto a la gestión económico-presupuestaria,**

- El reconocimiento de obligaciones derivadas de la aprobación de relaciones de facturas y certificaciones de obra.
- La aprobación de gastos propuestos por las distintas delegaciones. (FASES ADO), cuyo importe supere los 2.000 euros.
- Concesión de subvenciones, con exclusión de las ayudas económicas familiares de servicios sociales y becas.
- Solicitar y aceptar subvenciones y patrocinios.
- Aprobación de padrones fiscales.
- Aprobación de devoluciones de fianzas, efectos y valores.
- Aquellas otras competencias en materia económico-presupuestaria que no se encuentren delegadas en el Concejal-Delegado de Hacienda.
- En todo caso se consideran incluidas en las materias delegadas Concejal-Delegado de Hacienda, y por tanto se excluyen de la presente delegación a favor de la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:
- El reconocimiento de obligaciones derivadas de la nómina, incluidas cotizaciones, anticipos y retenciones.
- Los gastos derivados de la asistencia a sesiones de miembros de la corporación sin dedicación exclusiva y de las aportaciones a grupos políticos municipales.

|                               |                                                                         |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 56dLMExEtULFn8gM0NbdyA==                                                | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Oscar Fernando Grau Lobato                                              | Firmado | 11/12/2025 09:22:20 |
| Observaciones                 |                                                                         | Página  | 1/2                 |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/56dLMExEtULFn8gM0NbdyA== |         |                     |





**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**

- La resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, así como la anulación de recibos y la baja en contabilidad de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados.
- El reconocimiento de la obligación y aprobación de facturas que se tramiten mediante pago a justificar o anticipo de caja fija.
- La aprobación de gastos propuestos por las distintas delegaciones. (FASES ADO), cuya cuantía sea igual o inferior a 2.000 euros.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor, desplegando sus efectos por tanto, en el momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su comunicación al responsable de Transparencia del Ayuntamiento a los efectos de su publicación de conformidad con los artículos 8.1.f de la Ley 19/2013 de Transparencia y Buen Gobierno de 10 de diciembre y 11 de la ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía. Asimismo se notificará a la Junta de Gobierno Local y al Delegado de Hacienda, dándose cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Dos Hermanas, en la fecha de la firma electrónica

El Secretario General

Oscar Grau Lobato

|                               |                                                                                                                                                               |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 56dLMExEtULFn8gM0NbdyA==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Oscar Fernando Grau Lobato                                                                                                                                    | Firmado | 11/12/2025 09:22:20 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                               | Página  | 2/2                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/56dLMExEtULFn8gM0NbdyA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/56dLMExEtULFn8gM0NbdyA==</a> |         |                     |

